



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 22 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 7881/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis y el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre las partes para el desarrollo de capacitaciones en materia de "Buenas Prácticas de Manufactura", destinadas al personal gastronómico de distintas localidades de la provincia de San Luis, a fin de promover la concientización y fortalecer las competencias necesarias para la adecuada manipulación y elaboración segura de los alimentos.

Que en consecuencia, ambas partes acuerdan firmar el presente acuerdo de colaboración, en el cual se detallan las obligaciones, responsabilidades y aspectos económicos asociados que serán asumidos por cada una de las partes.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis y el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 1 de junio de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente acuerdo estará vigente durante el año 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
"Capacitación"

En el marco del Convenio N.º 1678 firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA entre el Ministerio de Turismo y Cultura, representado en este acto por su Ministro, Juan José ÁLVAREZ PINTO, DU N.º 31803995, en adelante MINISTERIO, y la Facultad de Ciencias de la Salud, representada en este acto por su Decana, Esp. María Cecilia CAMARGO, DU N.º 30345803, en adelante la FACULTAD, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan desarrollar capacitaciones en temas centrales relacionados a Buenas Prácticas de Manufactura.

SEGUNDA: El **MINISTERIO** se compromete a:

- Listar los inscriptos en cada localidad receptora de la capacitación propuesta.
- Solventar gastos de traslado, seguro, alojamiento y viáticos de docentes de la Facultad responsables del dictado.
- Gestionar pagos inherentes a las horas de dictado de las propuestas de capacitación: 2 (dos) becas docentes de \$200.000 (doscientos mil pesos).

La **FACULTAD** se compromete a:

- Designar a las docentes responsables del dictado: Dra María Fabiana PIRAN ARCE y Lic Rocío Jimena LIZZI, del Departamento de Nutrición.
- Desarrollar la capacitación en el año 2026, de acuerdo a la normativa vigente: propuestas de extensión OCD N.º 4/17.
- Listar nómina de asistentes y aprobados en la capacitación propuesta.
- Acordar cronograma de capacitaciones en las diferentes ciudades.

TERCERA: El **MINISTERIO** y la **FACULTAD** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta la finalidad de esta Acta Complementaria cuyo objetivo es beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las **PARTES** por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

CUARTA: Las **PARTES** podrán rescindir la presente Acta Complementaria Específica, en cualquier momento sin que el uso de la facultad rescisoria otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia de los programas aprobados tuvieron principio de ejecución.

QUINTA: Las **PARTES** convienen que la presente Acta Complementaria regirá por el año 2026.

SEXTA: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: la **FACULTAD** en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) San Luis; el **MINISTERIO** en Edificio Turismo, Av. Illia y Junín, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina.

SÉPTIMA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente Acta Complementaria, las **PARTES** se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los..... días del mes de.....de dos mil veintiséis.

CAMARGO
Maria Cecilia
Firmado digitalmente por
CAMARGO Maria Cecilia
Fecha: 2026.06.01
13:30:32 -03'00'

Hoja de firmas